Objeto

Pretensión de anulación parcial de la Decisión C(2006) 4180 de la Comisión, de 20 de septiembre de 2006, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] y el artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto COMP/F-1/38.121 — Empalmes), y, con carácter subsidiario, pretensión de reducción del importe de la multa impuesta a la demandante en dicha Decisión.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a FRA.BO SpA.

Sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) de 24 de marzo de 2011 — XXXLutz Marken/OAMI — Natura Selection (Linea Natura Natur hat immer Stil)

(Asunto T-54/09)

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa Linea Natura Natur hat immer Stil — Marca comunitaria figurativa anterior natura selection — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009]»

1. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre las marcas de que se trata — Criterios de apreciación — Marca compleja [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 38, 41, 43 y 44)*

2. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Similitud entre las marcas de que se trata — Capacidad de las divergencias conceptuales para neutralizar las similitudes visuales o fonéticas — Requisitos [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véase el apartado 61)*

3. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 71 a 74)*

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 28 de noviembre de 2008 (asunto R 1787/2007-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Natura Selection, SL y XXXLutz Marken GmbH.

Datos del asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	XXXLutz Marken GmbH
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa Linea Natura Natur hat immer Stil para productos de las clases 8, 14, 16, 20, 21, 24, 25 y 27 — Solicitud de registro nº 4.626.693
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	Natura Selection, SL

Marca o signo invocados en oposición:	Marca comunitaria figurativa natura selection, registrada para productos y servicios de las clases 3, 14, 16, 20, 25, 35, 38, 39 y 42, y otras marcas comunitarias y españolas que contienen la palabra «natura» registradas para productos y servicios de las clases 3, 14, 16, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 35, 39 y 42
Resolución de la División de Oposición:	Estimación de la oposición
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del recurso

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a XXXLutz Marken GmbH.

Sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 24 de marzo de 2011 — Dover/Parlamento

(Asunto T-149/09)

«Reglamentación relativa a los gastos y las dietas de los diputados del Parlamento Europeo — Control de la utilización de las dietas — Dietas de asistencia parlamentaria — Justificación de los gastos — Recuperación de las sumas indebidamente abonadas»